



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIECIOCHO (18) DE ABRIL DE DOS MIL
VEINTITRÉS (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: CENTRO COMERCIAL BOLIVAR
EJECUTADO: MIRIAM PIEDAD MARTINEZ
RADICADO: 6300140030082020-00469-000

En atención a escrito formulado por la apoderada de la parte demandante, se efectúa el control de legalidad que alude el artículo 132 del Código General del Proceso, para corregir o sanear irregularidades a lo largo del proceso y evitar la configuración de nulidades futuras, encontrando el juzgado pertinente modificar parcialmente lo señalado erróneamente en auto del 15 de marzo de 2023, en el cual se señaló:

2. Se debe aplicar a cada cuota individualmente los intereses de mora liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley, que para el caso corresponde al 6% anual de acuerdo con lo previsto en el artículo 1617 del Código Civil a partir del día en que se hace exigible cada una de ellas, hasta la fecha en la que vaya a presentar la liquidación.

Para que en su lugar se entienda que:

2. Se debe aplicar a cada cuota individualmente los intereses de mora liquidados a la tasa máxima autorizada por la ley, que para el caso corresponde a una y media veces el interés bancario corriente, certificado por la Superintendencia Bancaria, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la ley 675 de 2001 a partir del día en que se hace exigible cada una de ellas, hasta la fecha en la que vaya a presentar la liquidación.

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO
19 DE ABRIL DE 2023

Sonia Edit Mejia B.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0d2001ababbc36dc1bc5dd7cbc6f3bfbace6e57ed54f1174351b85457973eb4b**

Documento generado en 18/04/2023 10:17:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>